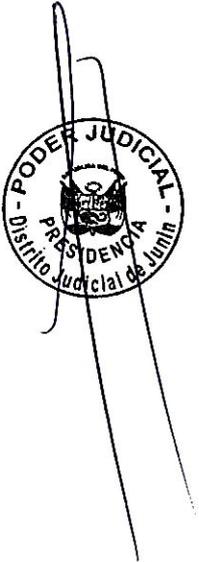




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1071-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintitrés de junio del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: ENCARGAR, en adición a sus funciones al doctor **Marco Antonio Hannco Paredes**, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Chupaca, por los días 30 de junio, 01 y 02 de julio del 2022.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 09974-2022-P-CSJUU/PJ del 09 de junio del 2022, por el que se concede licencia con goce de haber al doctor **Mario Luis Curiñaupa Medina**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Chupaca, por los días 30 de junio, 01 y 02 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 09974-2022-P-CSJUU/PJ del 09 de junio del 2022, se concede licencia con goce de haber al doctor **Mario Luis Curiñaupa Medina**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Chupaca, por los días 30 de junio, 01 y 02 de julio del 2022, para asistir al **Congreso Internacional de Flagrancia "La Criminalidad como Flagelo, Las Unidades de Flagrancia como Respuesta Efectiva"**, organizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal y la Corte Superior de Justicia de La Libertad;

Cuarto.- Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1071-2022-P-CSJU/PJ

Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

Quinto.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en adición a sus funciones al doctor **Marco Antonio Hanco Paredes**, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Chupaca, por los días 30 de junio, 01 y 02 de julio del 2022.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN